



FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA
FONMEALS

PERSONERIA JURIDICA N° 0271 DE FEBRERO 18 DE 1983-DANCOOP
NIT. 860.521.740-8

CIRCULAR No. 002-2024

Del 6 de febrero de 2024

Por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial, de conformidad con el art. 19 de la Ley 222 de 1995 y art. 142 del estatuto

La Junta Directiva de FONMEALS, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 30 del Decreto 1481 de 1989, los artículos 126, 127, 128, 129 y 142 del Estatuto, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la asamblea general es el órgano máximo de administración del Fondo de Empleados, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles o de los delegados elegidos directamente por éstos.

Que serán ORDINARIAS las asambleas celebradas dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario con el fin de dar cumplimiento a las funciones regulares establecidas legalmente.

Que cuando se trate de asamblea ordinaria, el tiempo mínimo de la convocatoria no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión. En ella deberá constar fecha, hora, lugar y agenda a desarrollar y se notificará por escrito a través de publicación en la página web de FONMEALS, publicación en las carteleras del Fondo de Empleados, o envío a los correos electrónicos registrados por los asociados

Que la Asamblea General podrá realizar reuniones no presenciales o mixtas, siempre que se garantice la comunicación simultánea o sucesiva de los convocados.

Que a fecha de esta convocatoria, son 1255 los asociados hábiles vinculados a FONMEALS, dificultando la asamblea de asociados en razón del quorum, que los asociados se encuentran domiciliados a nivel nacional, resultando además desproporcionalmente onerosa, razones legales para que la Junta Directiva sustituya la asamblea general de asociados por la de Delegados, de conformidad con el literal a del Art. 128 del estatuto.

Que en virtud de lo anterior, FONMEALS ha procedido a la elección de 78 Delegados para la vigencia 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo 001 de 2024 y el calendario electoral.

Que el órgano de supervisión gubernamental de los Fondos de Empleados en Colombia SUPERSOLIDARIA, ha instruido a sus supervisadas la posibilidad de llevar a cabo las Asambleas Generales Ordinarias de manera no presencial, mixta o a través de otros mecanismos, establecidos en los artículos 19 y 20 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 176 de 2021.

Que a la Asamblea General de Delegados le serán aplicables en lo pertinente, las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.

Que el 6 de febrero de 2024 la Junta Directiva aprobó convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, bajo la modalidad no presencial, conforme al art. 19 de la Ley 22 de 1995 y el Art. 142 del Estatuto de FONMEALS, según consta en Acta No. 434



FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA
FONMEALS

PERSONERIA JURIDICA N° 0271 DE FEBRERO 18 DE 1983-DANCOOP
NIT. 860.521.740-8

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONVOCAR** a Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial, del Fondo de Empleados de Meals de Colombia FONMEALS, a celebrarse:

MEDIO DE CONEXIÓN SIMULTÁNEA GOOGLE MEET

[https:// meet.google.com/qnf-sgxr-xjj](https://meet.google.com/qnf-sgxr-xjj)

FECHA 22 de marzo de 2024

HORA 2.00 pm

ARTICULO SEGUNDO: **CONVOCAR** a SETENTA Y OCHO (78) delegados elegidos para la vigencia 2024-2025; de conformidad con el artículo 129 del estatuto actual de FONMEALS y el Reglamento de Elección de Delegados.

ARTICULO TERCERO: **ORDENAR** Publicar la presente Circular de Convocatoria y sus anexos en el sitio web oficial de FONMEALS y enviarlos a las direcciones electrónicas de notificación de los Delegados elegidos, en cumplimiento del art. 127 del estatuto.

ARTICULO CUARTO: Constituye **QUORUM** para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia de la mitad de los delegados convocados, según artículo 133 del Estatuto Vigente.

ARTICULO QUINTO: **ORDEN DEL DIA.** La Asamblea General Ordinaria se desarrollará de conformidad con el siguiente orden del día, sin perjuicio que éste sea modificado.

1. Verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea Sr. Henry Ortega Mantilla, Presidente Junta Directiva
3. Lectura y Aprobación del orden del día
4. Aprobación del reglamento de Asamblea
5. Nombramientos de dignatarios (Presidente y Secretario de la Asamblea.)
6. Nombramiento de comisión para escrutinio, revisión y aprobación del acta
7. Presentación de Informes
 - a. Situación Económica, Administrativa y Jurídica
 - b. Comité de Control Social
 - c. Revisor Fiscal
8. Aprobación de Estados Financieros a Diciembre 31 de 2023
9. Aprobación del Proyecto de distribución de Excedentes a Diciembre 31 de 2023.
10. Evaluación y Elección de Revisor Fiscal Principal y suplente y fijación de honorarios. Periodo 2024.



FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA
FONMEALS

PERSONERIA JURIDICA N° 0271 DE FEBRERO 18 DE 1983-DANCOOP
NIT. 860.521.740-8

11. Elección de cuerpos colegiados para la vigencia 2024
 - a. Junta Directiva
 - b. Comité de Control Social
 - c. Comité de Apelaciones
12. Proposiciones, Recomendaciones y Conclusiones

ARTÍCULO SEXTO:

ELECCIÓN DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. En la página web WWW.FONMEALS.COM.CO, los interesados en el proceso de elección de órganos de administración y control, encontrarán anexos a esta convocatoria, los perfiles que deben cumplir los candidatos a postularse.

En todo caso los asociados interesados en postularse, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto, ante el Comité de Control Social en el periodo establecido de postulación.

ARTÍCULO SEPTIMO:

DERECHO DE FISCALIZACION. Los Asociados y Delegados a partir de la publicación de esta convocatoria, tendrán a su disposición todos los documentos que serán socializados en el desarrollo de la Asamblea, y los demás que consideren necesarios para ejercer el derecho legal y estatutario de fiscalización.

Información que se encuentra publicada en www.fonmeals.com.co
O solicitarlos a través del correo lvrojas@cremhelado.com.co

Dado en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) según acta No. 434 de la Junta Directiva.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HENRY ORTEGA MANTILLA
Presidente Junta Directiva

CARLOS JULIO RAMIREZ CALDERON
Secretario




FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA
FONMEALS

PERSONERIA JURIDICA N° 0271 DE FEBRERO 18 DE 1983-DANCOOP
NIT. 860.521.740-8

Artículo 153o.- CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado hábil.
- b. Estar asociado al Fondo de empleados por lo menos 6 meses.
- c. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
- d. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla "FONMEALS" y/o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
- e. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- f. Manifiestar por escrito y expresamente conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta directiva.

La Información que se debe allegar de los candidatos es la siguiente.

			
FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA			
ASPIRANTES A SER MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FONMEALS			
Durante el periodo de Marzo 2024 a Marzo de 2025			
(10 ASOCIADOS 5 principales y 5 suplentes)			

CARGO Y AREA	
APTITUDES PERSONALES	
CONOCIMIENTO	
CAPACIDADES Y DESTREZAS	
INTEGRIDAD ETICA	
OTROS REQUISITOS ESTATUTARIOS	



FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA
FONMEALS

PERSONERIA JURIDICA N° 0271 DE FEBRERO 18 DE 1983-DANCOOP
NIT. 860.521.740-8

Artículo 176o.- CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Para la postulación de candidatos como miembros del comité de control social del FONMEALS, los aspirantes deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
2. No ser empleado del "FONMEALS".
3. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
4. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato al comité de control social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
6. Manifiestar expresamente por escrito conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para el comité de control social.

La Información que se debe allegar de los candidatos es la siguiente



FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA

ASPIRANTES A SER MIEMBROS DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Durante el periodo de Marzo 2024 a Marzo de 2025

(6 ASOCIADOS 3 principales y 3 suplentes)

CARGO Y AREA	
APTITUDES PERSONALES	
CONOCIMIENTO	
CAPACIDADES Y DESTREZAS	
INTEGRIDAD ETICA	
OTROS REQUISITOS ESTATUTARIOS	



FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA
FONMEALS

PERSONERIA JURIDICA N° 0271 DE FEBRERO 18 DE 1983-DANCOOP
NIT. 860.521.740-8

Artículo 117o.- MIEMBROS DEL COMITE DE APELACIONES. El Comité estará integrado por tres (3) miembros principales y 3 suplentes, quienes deben reunir las mismas calidades exigidas para ser integrante de la Junta Directiva, elegidos para periodos de un (1) año por la Asamblea General, aplicando el sistema de elección elegido por la Asamblea.

La Información que se debe allegar de los candidatos es la siguiente



FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA

ASPIRANTES A SER MIEMBROS DE COMITÉ DE APELACIONES

Durante el periodo de Marzo 2024 a Marzo de 2025

(6 ASOCIADOS 3 principales y 3 suplentes)

CARGO Y AREA	
APTITUDES PERSONALES	
CONOCIMIENTO	
CAPACIDADES Y DESTREZAS	
INTEGRIDAD ETICA	
OTROS REQUISITOS ESTATUTARIOS	